ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	432563				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Medicas-Unca.				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Caaguazu / Facultad de Medicina				
FECHA DE APERTURA	14-Julio-2023	**HORA APERTURA**	10:00	**HORA FIN**	10:10
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Campus Universitario Ruta 8 Dr. Blas Garay Km. 138, Facultad de Ciencias Medicas-Unca.				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ROSSANA FERNÁNDEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	C.P.YANINA SOLEDAD VARGA MARTINEZ				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía.

También se deja constancia que se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas de los siguientes oferentes:

1. **80036446-5 ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**
2. **80018108-5 EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80036446-5	ATLAS REPRESENTACIONES S.A.	licitaciones@grupoeditorialatlas.com
2	80018108-5	EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.	ventas@etp.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Rossana Fernández
Enc. Int. UOC - FCM - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

C.P. Yanina Varga
Encargada de Presupuesto
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ATLAS REPRESENTACIONES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 35.534.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 34.097.952 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ATLAS REPRESENTACIONES S.A.	86	1750095	NO
EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.	21	1750008	NO

NINGUNA

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:10 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Rossana Fernández
Enc. Int. UOC-FCM-UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
2008

C.P. Yanina Varga
Encargada de Presupuesto
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 038/2023

"AUTORIZA LA APERTURA DE OFERTAS CON DOS OFERENTES PARA EL ID Nº 432563- ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

-1-

Coronel Oviedo, 14 de julio de 2023.-

***VISTO**: El Memorándum UOC Nº 12/2023, con expediente Nº 669/2023, presentado por Rossana Fernández, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita autorización para la apertura de ofertas con la presentación de dos oferentes referente al llamado con ID Nº 432563, Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA;*

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

La Resolución DNCP Nº 5.695/2019, Artículo 30;

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

***CONSIDERANDO**:*

La imperiosa necesidad de contar con la adquisición de Libros para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por lo que se autoriza la apertura de ofertas con dos oferentes presentado en tiempo y forma, en virtud a la Ley 2051/03, y Resolución DNCP Nº 522/15, Artículo 2.

La Ley DNCP Nº 5695/2019, establece en su Artículo 30, cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

"AUTORIZA LA APERTURA DE OFERTAS CON DOS OFERENTES PARA EL ID Nº 432563- ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Ley 3.385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Articulo 1° AUTORIZAR**, la apertura de oferta con dos oferentes presentado para el ID Nº 432563, Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

***Articulo 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano

DECLARACION JURADA DE APERTURA DE OFERTAS.

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de Juramento que he autorizado la apertura de la oferta del llamado con ID Nº 432.563 para la licitacion Contrataciones Directas ¨ Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA atendiendo la resolución DNCP Nº 483/2021 en su Art. 4 que indica lo siguiente:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviera acoger a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratacion, y/o el Administrador del Contrato y/o la máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaracion Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaracion Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Para la Institución es de vital importancia contar con la Adquisición de Libros de Medicina, principalmente para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, el pedido obedece para engrosar el acervo para brindar mejores beneficios a los Docentes y alumnos de la carrera que la Institución requiere en el año lectivo. Cabe destacar que una prorroga podría poner en riesgo la ejecución presupuestaria, por lo cual se ha autorizado la apertura del único sobre presentado.

Es mi dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO - PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Mag. Cesar Ramon Gauto
Director de Adm. y Finanzas-FCM-UNCA

Lic. Rossana Fernandez
Enc. Int. U.O.C.-F.C.M-UNCA.